



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2025070003068 del 09 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° 2025070003068 del 09 de julio de 2025, en su párrafo séptimo y artículo primero, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BETTY YANETH BECERRA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.424.539**, LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS, MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel básica secundaria, en el área Idioma Extranjero Ingles, para la **I. E. R. VILLA NELLY** sede **I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CAREPA, plaza N°16009, en reemplazo de **MARÍA CRISTINA PINEDA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.345.604**, con quien permuta libre y voluntariamente; la señora BECERRA MOSQUERA, viene laborando como Docente de Aula en el nivel de básica Secundaria, área Idioma Extranjero Ingles, en la **I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** sede **C. E. R. MADERA JUAN NICOLÁS**, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL plaza N° 9764.

En atención a que se cometió un error en la digitación de la cédula de la docente **MARÍA CRISTINA PINEDA ARBOLEDA**, toda vez que el número de identificación correcto N° **1.053.774.636** y no como allí se indicó, por lo que se hace necesario modificar el párrafo séptimo y el artículo primero del Decreto N°2025070003068 del 09 de julio de 2025, como se describe a continuación.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070003068 del 09 de julio de 2025 “

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el párrafo séptimo del Decreto N° 2025070003068 del 09 de julio de 2025, el cual quedara así:

“En razón a la orden de la providencia judicial antes citada, se hace necesario trasladar a la señora **BETTY YANETH BECERRA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.077.424.539**, LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS, MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel básica secundaria, en el área Idioma Extranjero Ingles, para la **I. E. R. VILLA NELLY** sede **I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CAREPA, plaza N°16009, en reemplazo de **MARÍA CRISTINA PINEDA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.053.774.636**, con quien permuta libre y voluntariamente; la señora **BECERRA MOSQUERA**, viene laborando como Docente de Aula en el nivel de básica Secundaria, área Idioma Extranjero Ingles, en la **I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE** sede **C. E. R. MADERA JUAN NICOLÁS** , del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL plaza N° 9764”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo primero del Decreto N° 2025070003068 del 09 de julio de 2025, el cual quedara así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BETTY YANETH BECERRA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.077.424.539**, LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS, MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel básica secundaria, en el área Idioma Extranjero Ingles, para la **I. E. R. VILLA NELLY** sede **I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CAREPA, plaza N°16009, en reemplazo de **MARÍA CRISTINA PINEDA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.053.774.636**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva”

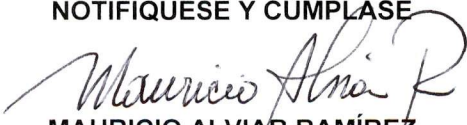
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras **BETTY YANETH BECERRA MOSQUERA** y **MARÍA CRISTINA PINEDA ARBOLEDA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

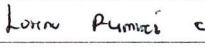
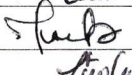
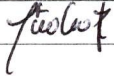
ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N°2025070003068 del 09 de julio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lorena Ramírez C. Auxiliar Administrativa Contratista		17/07/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		21/07/2025.
Revisó:	Maria Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		23/7/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		23.7.25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		23-7-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			